



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 02353 00

1.- Se autoriza a JOHN STEVEN CAMARGO CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.903.082, LUZ ANGELA URREGO VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.591.225, NICOLAS JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.677.579, SANDRA MILENA YANQUE TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.059.195, para que efectúen las labores encomendadas por el apoderado de la parte activa, perceptibles a folio 39.

2.- Cumplido el emplazamiento de la demandada Erika Chaves Beltrán, se ordena la inclusión de ésta en el Registro de Personas Emplazadas, vencido este término y si no compareciere, se le designa Curador *ad – litem*, recayendo el nombramiento conforme al acta de designación de Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura que se anexa a continuación.

En consecuencia, notifíquese al referido Auxiliar de la Justicia advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal del presente auto, so pena de ser reemplazado e incurrir en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Fijense como gastos al curador la suma de \$180.000, los cuales deberán ser pagados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 65 de fecha 19 de agosto de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA